

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OPICIAL.

SE PUBLICA LOS EUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se sazgribe en la Imprenta de la Diputación provincial, 4 4 pezetes 50 centimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al ano, pagadas al solicitar la suscripción,

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean é instancia de parte no pobre, se inserte-rias aficialmente; aminimo cualquier ausanio con-cermiente al servisio nacional que dimene de les mismas; lo de interés partieular previo el pago ade-lantade 20 centimos de pessta per nata linea de

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 1.º de Rebrero) PERSONALDERATA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regents (Q. D. G.) g Augusta Real Pomilia continuan sin goveded en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

BECRETARIA

Negociado 3.º

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en telegrama de ayer me dice lo siguiente: «Sirvase V. S. ordonar la busca v

captura de José Vargos Escudero,

forado de la carcel de Beria Armeuia la noche del 29 del corriente mes. Es de 29 años, casado, ojos sznies, pelo rabio, barba abundante y afeitada, nariz afilada; viste chaqueta y chaleco de paño basto, color cauele occuro, pantalón de pana de color caramelo, y calza alpargatas-babuchas de lana oscura con hilos encarnados y azules, camisa color rosa, gasta pañuelo al cuello color yema de huevo; so estatura 1,600

Lo que se hace público en esto periodico oficial para comocimiento de les autoridades y fuerza públicadependiente de este Gobierno.

León 31 de Euero de 1900.

2) Cobernation Bames Tels Percz

En el art. 87 del Reglamento de Montes de 17 de Mayo de 1865 se dispone que los Gobernadores pidea à los Ayuntamientos y Corporaciones que tengan montes, notas exactas de los aprovechamientos forestales que se propongan utilizar: debiendo remitirse dichas notas à los Ingenieros Jefes durante el mes de Febrero próximo venidero, período de tiempo fljado por el art. 9.º del Real decreto de 23 de Septiembre de 1881.

En su consecuencia, he acordado recordar por esta circular a los Alcaldes y Ayuntamientos cuvos pueblos posean mentes, la obligación de remitir las referidas notas en el plazo señalado, y para facilitarles la reducción de la nota se inserta a continuación el modelo correspondiente.

Tambiéo conviene que sepan los interessides, à fin de que procuren reducir sus peticiones & lo preciso, que la conservación y majora de la muy importante riqueza forestal, es el objeto do las leyes vigentes, por lo cual prohiben que se consigne en los planes y se consienta ningun aprovechamiento que por en indole o captidad ataque à la conservación de los montes, aun cuando conste en las notas de petición.

aupilduq se otssuquib ed sup od en el Bozetin oficial pera conocimiento de todos los pueblos intere-

Leon 27 de Baero de 1900.

RI Gobernson. Stamon Tolo Péres

(MODELO QUE SE CITA)

900				PARTI	$\mathbf{DO}(\mathbf{JU})$	DICIAL	DE	
. '			 * * * *				<u> </u>	
ATTEND	1771 18 1773 1771	O DH		•				

Presunuesto que para el año forestal de 1900 à 1901 forma el pueblo de para atender al consumo de hogares y demás necesidades, cuya relación está á cargo de las Corporaciones municipales:

NOMBRE DEL MONTE			Ar bolce que so rolicitan y divien- esones de fotos			LENAS			Clare y minsero de las cubença que han de pastar en los numies públicos					Rpoca del agrevacha- miento			
٠.	Y SU EXTENSIÓN Liectúreas ú fanegas	Especia do que se hella poblado	Nómero de úrbotes	Capacia	Altura Murros	Circun- ferancia Africa		Ramon	Becaus	Lapar	Cabrio	Vacune	Caballar, malar damal	Cords	Dia en que	Dia en que termina	OBSERVACIONES
-		·													<u> </u>		
٠,			}									:: <u>:</u>					
								l .]).						
	· · · · · ·								٠. '								
			•								Ì	-					

(Guceta del día 26 de Enero) MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN-CIRCULAR

Exemo. Sr.: Vista la comunicación que dirigió à este Ministerio en 22 de Diciembre último el Presidento de la Comisión mixta de Recintamiento de Zamora, acompañando el expediente instruido con motivo de le excepción sobrevenida después del ingreso en Caja y antes de su destino à Cuerpo activo al recluta de la Zone de dicha capital Valerinno Gangoso Prieto, y consultando la Autoridad & quien corresponde entender en su tramitación;

E! Ray (Q D. O.), y en su combre la Reina Regecte del Reino, se ha servido disponer que el expresado recluta sea destinado por el Capitàn general de la región à uno de los Cuervos de la misma, en concepto de agregado, sin derecho à haber, y para el solo objeto de que se le instruya el expediente a que se refiere el art. 140 de la ley; debiendo incorporarse á filas cuando por su número le corresponda y lo verifiquen los demás de su reemplazo, y sieudo baja en ellas tan prento como deba pesur á la situación de condicional, si asi lo acordasen las Autoridades que la ley determina.

Es asimismo la voluntad de S. M. que la presente resolución sirva de aplicación general en casos de igual naturaleza.

De Real orden in digo à V. E. para su conocimiento y demás efec-

Dios guardo à V. E. muchos años. Madrid 22 de Euero de 1990.-Ascárraga.

Senor

TRABAJOS ESTADÍSTICOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULAR À LOS JURCES MUNICIPALES

Dispuesto por circular publicada en el Bolerin oricial núm. 6 que los Juzgados municipales en lo sucesavo, à partir de l.º de Epero del corriente ano, focilitan mensualmente à la officina de Trabajos Estadisticas los datos del movimiento de la publición que resulten de los Registros civiles, y provistos al efecto con la conveniente antelación de los oportunos impresos, recuerdo á los Sres. Juenes que, segun le prevenido en la citada circular, los extractos de las actas do nacimientos. matrimonics y defunciones registradas en Enero último, han de ser despachados y remitidos precisamente dentro de los diez primeros. dias del actual mes de Febrero: recuerdo que espero sirva de norma para que todos procuren camplir este servicio en el plazo señalado, i fin de que la oricina provincial oneda á su vez dar cumplimiento á les ôrdenes de la Superioridad.

Leon 1.º de Febrero de 1900.-El Jefe de les Trabajos, Domingo Suarez

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

D. Quirico Diez Hernando, Recaudador de contribuciones y Agente interino de la 6.º Zona del partido de Sahagún, en uso de las facultades que le conflère el art. 12 de la vigente Instrucción de Recaudadores, ha nombrado anxiliar suvo a D. Crisanto Diez; debiendo considesarse sus actos como ejercidos personalmente por el D. Quirico Diez, de quien depende.

Lo que se publica en el Bolerin oricial en cumplimiento de lo dispuesto en el art, li de la referida Instruccón para conocimiento de los contribuyentes, de las autoridades municipales y judiciales comprendidas en la referida Zona, y del

Juez de instrucción y Registrodor de la propiedad del partido.

León 31 de Esero de 1900.-El Delegado de Hacienda, R. F. Riero.

D. Federico Diez Ordás, Recaudador de contribuciones y Agente interino de la 2.º Zona del partido de Sahegue, en uso de las facultades que le confiere el art. 12 de la vigente Instrucción de Recaudadores. ha combrado cuxiliares suyor, en lo concerniente à la Agencia ejecutiva, á D. Daniel Fernáudez v á D. Victoriano de Lucas: debiendo considerarse sus actos como ejercidos personalmente per el D. Federico Diez, de quien dependen.

La que sa publica en el Bolzria oricial en cumplimiento de lo disunesto en el art. Il de la referida Instrucción para concermiento de los contribuyentes, de las autoridades municipales y judiciales comprendidas en la referida Zona, y del Juez de instrucción y Registrador de la propiedad del pertido.

León 31 de Enero de 1900.--El Delegado de Hacienda, R. F. Riero.

Audiencia provincial de León

Verificado el sorteo que previene el arc. 44 de la ley del Jurado, han sido designados pera formar Tributel en el cuatrimestra que abreza de 1.º de Enero à 30 de Abril del próximo año de 1900, los individuos que a continuación se expresan: siendo las causas nobre robo y etros delitos, contra Simón Alier v otros, procedentes del Juzgado de Astorga, las que han de verse en diche perlodo; habiéndose señalado los días 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 de Abril próximo, á las diez de la mañana, para der comienzo à las ecciones.

Cabecas de familia y occipitad D. Manuel Alonso Martinez, de Lagunes.

D. Manuel Alvarez Benavides, de Villares.

D. Pedro Sevillano Garcia, de Quintanilla del Valle.

D. Ramon Cadierno Alvarez, de Molipafortura.

D. Manuel Alvarez Regueras, de Villaviciona.

D. Jesus del Rio Natal, de San Feliz.

 D. Antonio Pardo Estébanez, de Brazuelo. D. Agustin Ordonez Garcie, de

Carrizo. D. Domingo Fernández, de Pra-

dorroy. D. Efrén Alonso Cadierno, de Molinaferiera.

D. Andrés Prieto Prieto, de Filiel.

D. Bernardo Fernández Alenso, de Villat.

D. José Alvarez, de Pedredo.

D. Prancisco Nieto Ares, da As-D. Agustin Genzález Pérez, de

D. Miguel Gallego Juárez, de Vi-

Harein. D. Refael Blanco Rodriguez, de

Villarejo. D. Roque Prieto Cuervo, de Nistal.

D. Cavetano Alonso Ferruelo, de Santa Marina.

D. Isidro Garcia Martinez, de Piedragaires.

Capacidades

D. Prime Núñez Nadal, de Astorga.

D. Jesquin Manrique Garcia, de idem.

D. Fernando Matille Garcia, de Hospital.

D. Ventura Fuente Roders, de Lu-

D. Rodrigo Nuñez Alvarez, de Astorga.

D. Alonso Pernandez Martinez, de San Feliz.

D. Manuel Cabezas Mata, de Man-REDAL.

D. Isidro Sánchez Garcia, de Tur-

D. Manuel Sanmartia Jarrin, de Valdespino.

D. Hilario Garcia Gonzáloz, de D. Anacieto Rodriguez Pérez, de

Santa Catalina. D. Félix Rodriguez Alonso, de

Astorgo. D. Gregorio Vázques Garcia, de Vitorcor.

D. Antonio Garcia Garcia, de La Vegnellina.

D. Francisco Flórez Absjo, de Priaranza.

D. Mignel Garcia Fernández, de Magaz.

SUPERNUMERARIOS

Cabesas de familia y vecindad D. Alipio Calvo Garcia, de León.

D. Estebau Guerra, de idem.

D. Manuel Salgado, de idem ...

D. Pedro funquera, de idem.

Copacidades

D. Antonio Belinchon, de Leóo. D. José Bucets, de idem.

Lo que se hace público en este Heletin official en cumplimiento del art. 48 de la citada lev.

León 30 de Diciembre de 1899 -El Presidente accidental, Antonino

AYUNTAMIENTOS

D. Perfecto Sanchez Puelles, Alcalde constitucional de esta ciudad de León.

Hago saber: Que por acuerdo de este Exemo. Ayuntemiento, á las does de la meñana del domingo 18 del próximo mes de Febrero, se celebrara subasta pública, en la sala de sesiones de esta Corporación, pa-

ra adjudicar ú quien presente proposición más ventajosa, el contrato de préstamo de 270.000 pesetas con destino à les obras para la instalución del 4.º Depósito de caballos samentales.

Le aubasta, que por su orgencia está comprendida en el parento último del art. 6,º del Real decreto de 4 de Enero de 1883, se celebrará bajo mi presidencia ó del Concejul en quien delegue, con asistencia de Notario, y con sujeción à las formalidades y requisitos que establece el art. 16 del citado Real decreto.

El pliego de condiciones à que habra de ajusturse el prestamo, se halla de manifiesto en esta Alcoidia.

León 31 de Enero do 1900 .- Perfecto Sánchez.

Alcaldia constitucional de Gerrafe

Para que la Junta pericial de este Ayuntamicoto pueda ocuparse en la confección del epéndice al amiliaramiento para el corriente año de 1900, es de necesidad que los contribuyentes que hubieren sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaria de este Avantamiento. dentro del término de quince dins, la relación de las mismas que es consigniente; pues en otro caso se tendrá por aceptida y consentida la que figura en el amiliammiento.

Se advierte que no se hará traslaeción alguna de dominio sur que los interesados presenten los decumentes que acrediten haber satisfecho. los derechos de transmisión n la Ha-

Garrafe 25 de Esero de 1900 .--El Alcalde, Vicente S. Flechs.

En los dias 4, 5 y 6 del proximo Pebrero, y en horas hábiles, tendrá lugar la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial, arbana 6 industrial de oste Avuntumiento. correspondientes al primer trimestre del corriente ciercicio, en la casa consistorial del mismo, a cargo del Recandador D. Maximiliano -Ganzález.

Garrafe 25 de Enero de 1900 -El Alcalde, P. O., el Teniente, Juaguin Goszález.

Alcaldia constitucional de Joanilla.

Para quo la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder con opertunidad á la formación del spéndice at amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial por rústica, colonia, pecuaria y urbana para el año de 1900, se hace preciso que los contribuyentes de este Municipio presenten relaciones juradas de alta o baja en la Secretarla respectiva en el término de quinca dias; pues en otro caso se tendrá por aceptada y consentida la que I tros 80 ceptimetros de terreno conhoy tienen sedainda.

Debiendo advertirse que no se hará traslación alguna de dominio sin que se hage coustar haber satisfe. cho á le Hacienda los derechos del impuesto.

Joseilla 27 de Enero de 1900.-El Alcalde, Lucinio Gato.

Alcaldia constitucional de Santa Marina del Rey

Terminadas las cuentas municipales formadas por el Alcalde y Depositario, correspondiontes al año económico de 1898 4 1899, y exeminadas por el Ayuntamiento eu sesión del dia 21 del mes actual. se hallan expuestas ol público en la Secretaria municipal para que los vecinos de este término pueden, durante el plezo de quince diss, à coutar desde hoy, presentar las reclamaciones que crean procedentes; pues pasado dicho tiempo pasarán á la aprobación deficitiva de la Junta municipal.

Santa Merina del Rev 25 de Eucro de 1900;-El Alcatde, Nicolás Sanchez.

Alcaldia constitucional de Astorga

Extracto de los neperdos tomados por dicho Ayuntamiento en las sesiones celebradas de raute el mes de Diciembre de 1899.

BESIÓN OBBINARIA DEL DIA 3

Presidió el Sr. Alcalde, con asiatencia de siete Sres. Concejales, y fue aprobada el acta de la anterior.

Se autorizo a D. Luis Garcia Arias, vecino de Leon, para recoger pa; el eb toley non selequineem setlum eb 250 nesetas.

Quedó enterado el Avuntamiento del erqueo de fondos de fin de Noviembre.

Se aprobaron dos listas de jornales invertidos en las obras de amplinción del Cementerio católico, acordándose su pugo, y que se abra un crédito de 1.500 pesetas para la terminación de aquéllas.

Se acordó que el Arquilecto municipal haga el plano de alinesción y ensanche de la calle de San Crispin Se a probó el extracto de los acuer-

dos tomados en el mes anterior. Igualmente se aprobaron dos cuentas presentadas por el hojalatero Ba-

nito de Prada: una de 2 pesetas y otra de 15 pesetas, por trabajos hechos para el Ayuntamiento, acordándose su pago.

Asimismo se aprobó y acordó el pago de la lista de socorros facilitados á los soldados del astual resmplazo que el 1.º del actual tuvieron que presentarse en León, importantes 24 pesetas.

Se acordó ceder à la Sociedad eléctrica de esta ciudad 1.868 me-

tiguo à la cesa-fábrica de la misma por el precio de 4.672 pesetas, à razón de 2,50 el metro cuadrado.

Se aprobaron lus gestiones y convenios particulares hechos por el seflor Alcolde pura el arranque y trusporte de la piedra destinada à las obres de la acera de la Estación.

Se scordó sucar á nueva subasta una parcela de terreno en la Eragudina, que ya ha sido objeto de anteriores remates, en los que no hubo licitadores.

Se concedió permiso á Mannel Pardo para roedificar una casa de su propiedad en la culle de Pio Gullón, y se aprobó el plano de las obras que truta de ejecutar.

Y por último, se acordó, á propuesta del Concejal Sr. Blanco, que en la sesión próxima se trate de la conveniencia de ser expropiada una casa en San Andrés, que dica es un foco de infección debido a su reducide capacidad y al excesivo número de personus que la habitan.

besión oudinabla del día 10

Pué presidice por el Sr. Alcalde. con asistencia de otros seis sofiores Concejales, y se aprobó el acta de la anterior.

Se pasó à la Cominión de Beneficencia para examen é informe la lista de pobres con derecho á aoutencia facultativa y medicina gratuita, y las instancias presentadas por varios individues solicitando su inclución en aquélla, ...

Se aprobaron la cuenta y nómina de jornales invertidos en las obras de la casa consistorial, importantes 93 pesetas 75 centimos, scordaudose su pago.

También fueron aprobadas, y se acordó el pago de la cuenta y nóminas de jornales empleados en los meses de Octubre y Noviembre últimos en el arreglo de caminos vecinules, que ascienden à 172 pesetas 95 céntimos.

Igualmente se aprobó una cuenta de una peseta 80 centimos por escobea compredas para el matadero público, y se acordó el pago de la misma.

Asimiston fué aprobade etra cuenta de 20 pesetas 25 centimos por el importo de discincho cuartales de cebada comprada para el mulo de la propiedad del Município, acordundове ви родо,

Fué aprobada también, y se acordo su pago, etra cuenta de 28 pesetas 10 centimos para materiales em pleados en las obres de la casa coneistorial.

Quedó enterado el Ayantamiento de un oficio de la Junta provincial de Instrucción pública confirmando el voto de gracias que esta Junta local otorgo á los Profesores de las escuelas públicas de esta ciudad comé preinto à su dignisimo comportamiento en la enseñanza.

Y se acordò por último proceder en forma legal à la rectificación del padrón de vecinos de esta ciudad.

bestón ordinaria del dia 17

Fué presidida por el Sr. Alcalde, con unistencia de ocho Sres. Concajalen, y ne oprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobò el convento particular celebrado por el Sr. Alcalde con Pedro Rebaque è Isidoro Garcia para la labra y colocación de piedra de la acera de la Estación.

Se nombró una Comisión compuesta de los Sres. Sindico, Blanco y González (D. Luir), pora que gestionen la compra de una pequeña casa situada frente à la del Sr. Cura de San Audrés, por ser un foco de infección, debido á su reducida ospacidad y excesivo púmero de las personas que la habitan.

Se mandó dar quenta on sesión extraordinaria, que habra de celebrares el dia 20, de todes los antecedentes relatives à la cesión de los terrenos que en Prado Otoño ocupa la Compaŭla de ferrocarriles de M., C., P. y del Oeste do España.

Se aprobó la lista de vasinos pobres à quienes se considera con de recho à asistencia facultaziva y modicion gratuita.

Se aprobaron, y acordo su pago, les cuentas de los farmacéuticos por medicamentes suministraties à les pobres durante el primer trimestre del corriente año económico de 1899 4 1900.

Se nombro una Comisico, conpuesta de los Sres. Paz, Blanco y Lombán pare gostinnar decistossmente con el Director del Colegio de segunda entermuza de San Vicente Ferrer el acuato relativo á la subvención de dicho Colegio.

Se pasó à la Comisión de terrenos para informe una instancia de Meichor Alonso solicitando la venta de una parcela á Valle Oscuro.

Y por último, se scordo dar trabajo en el arreglo de los caminos vecinales à cuantos jorgalores le naceeiten, mandando po abra un crédito de 1.500 en atención a estar casi agotado el ciadito presupuesto para dicho objeto.

BEBIÓN EXTRAORDINABIA DEL DIA 20 Presidió el Sr. Alcaldo, con asístencia de nuave Sres. Concejales.

Se aprobó el convenio que la Comisión nombrada al efecto celebró con el Director del Colegio de San Vicente Ferrer, en cuanto al saunto de la subvención al mismo, acordaudo en su consecuencia satisfacer à dicho Colegio 1.500 pesetas anuales en vez de las 3,000 consignadas en el contrato, y prorregar éste por un año, que termina en fin de Junio de 1903.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que, acompañado del Secretario. consulte en León el asunto relativo á la cesión de tarrenos de Prado

Otoño que ocupa la Compañia de los ferrocarries de M., C., P. y det Oeste de España.

Se mando sacar unevamente à pública aubasta por el precio de 3.500 pesetas una parcela ai sitio de Fuente Encaleda ó Eregudina, y que asimismo se anuncie la enbosta pública para el domingo próximo, además de aquélla, de otras dos parceles: una ul sitio de Valle Oscuro. tusada en 200 pesetas, y otra el sitio de Frangavillo, tasada en 125 pe-

sesión ordenaria del dia 24

Fué presidida por el Sr. Alcalde, con asistencia de otros sieto señores Concejales, y se aprobaron las actes de la susión ordinaria del día 17 y de la extraordinaria del día 20.

Se nombré una Comisión compuesta de la de Cemeuterio y de los Conceinles D. Luis González y don Ricardo Blanco para que asistan al acto de la bendición de la parte nueva del Cementerio católico, poniendose de acuerdo previnmente con el Sr. Cura Parroco de San Andrés respecto del dia y hora en que ha de tener lugar.

Se concedió à perpetuidad à don Eduarde G. Bajo Gullón al terreno que ocupa la sepultara de su señora madre D. Adela Gullon Iglesias.

Se desestimó por mayoria de votos una instaucia de Guillerma Redondo en que solicitaba le gratificase el Ayuntamiento por desempener el cargo de Fiel Contraste.

Que le enterada la Corporación da un oficio del Gerento de la Sociedad eléctrica munifostande, no acepta lu cesión que se le ha hecho del terre. no contiguo d la fabrica por el excesivo precio en que fue valorado, y de otro del Director del Colegio de San Vicente Ferrer participando su conformidad con les actierdes tomados en la seción extraordinaria del dia 20 en el adunto cobre sub vención á dicho Colegio.

Y por ultimo, se aprobacou y andedo el pago de las ruentas siguientes: una de 60 pesetas por 200 piantes de sauces llorones, y otra de 80 pesetas por 200 plantas de acucias y castaños, adquiridas por el Sr. Alcalde para los pareos públicos y Cementerio de esta cituad: otra de 6 pesetas 80 déntimos de Salvador Cuervo por grasas para el volco del Municipio; otra de 10 peretas por 400 estacas que Leonardo Garcia Seco hizo para el replanteo del Cementerio; otra do Juan Salvadores, importante 20 pesetas 90 centinos por el arreglo de herramientas y hacer un limpia tubos para la caflería de las fuentes; otra de 10 pesetas presentada por el Fontanero David Martinez por trabajos hechos en el® depósito de aguse de Fontoria; otra de los Sres. Novo y Horrero, importante 65 pesetas por 52 varsa de cordelilio para esterar la sala de recepciones; etra de Faustino Garcia de 2 pesetas 70 câutimos por dos quintales de cal para la casa destinada à lazareto, y etra del mismo importante 6 pesetas 75 câutimos por cal, cemento, yeso y teja empleados en la obra del matadero público.

ebsiôn ordinabia del dia 31

Presidió el Sr. Alcalde, con asistencia de otros siete Sres. Concejales, y fué aprobada y firmada el acta de la anterior.

Se autorizó al Sr. Alcalde para extraer tierra de las inmediaciones de la cárcel al objeto de llevar á cabo las obras acordades por la Junta de partido.

Se concedió permiso al oficial de Voz para ausentarse al abjeto de ser operado con motivo de la enfermedad que padece.

Se mando devolver à D. Valerio Alonso las 250 pesetes que habla îngresado en arces por la cesión del callejou, y satisfacerle 25 pesetas por razón de gastos.

Se acordo satisfacer à D. Pedro Ferrero 3.500 pesetas por la parte de casa de su propiedad que ha de ser expropieda para llevar à acabo la alineación y ensaucho de la calle de Carretas.

Se acordó adquirir por el precio de 1.000 penetas una casa situada en el barrio de Rectivia, calle de San Juan, núm. 14, de la propiedad de Pêdro y Petra Garcia Cordero, con destino à sallo de pobres responsables.

Fueron aprobadas las cuentas sirejentes: una de los Sres. Viuda é hijo de López, importante 95 pesetus 50 céntimos, por material saministrada à la Secretaria en el último semestre: otra de la misma casa por valor de 12 pesetas por un libro de nacimientos para el Registro civil; otra de D. Nicesio Fidolgo, importaute 200 pesetas 60 ceutimos por impresos y efectos suministrados al Avultamiento en el primer semes. tre del são económico actual; otra de 75 céptimos por fregur dos habitaciones de la cusa consistorial; otra de 22 pesetas 20 céatimos por polvora y mecha para barrence à fin de acopiar piedra para los caminos vecinoles; otras dos de D. Domingo García Calvo, por valor de la pesetas cada una, por herraje y asistencia del mulo de la propiedad del Municipicen los dus semestres del uño natural que hoy finaliza; etra de Venancio Bayon, importante 33 pesetas por encuadernaciones de varios volúmenes; otra de Tomás Rodríguez, que asciende 4 113 pesetas 80 centimos por accite y petróleo suministrado en el último quatrimestre; otra de los, efectos timbrados empleados en la Secretaria durante el segundo trimestre del corriente año eccuómico, importante 119 pesetas, y otra de sucorros suministrados á pobres transsuntes en el mismo tri-

mestre, que importa 57 pesetas 75 céntimos.

Igualmente se aprobaron las nóminas ó listas de jornales empleados en el mes actual en el arreglo de caminos vecinales, muralias, cañeria de las fuentes y ampliación del Cementerio, importantes 643 peretas 18 céntimos; 72,65; 72,90, y 81,47, respectivamente; como así bien un vale, importante 6 pesetas 10 céntimos que costó una marra adquirida para los trabajos.

Soucordo llevar á cabo los enterramientos que ocurran en la parte aneva del Cementerio luego que se bendira ésta.

Se aprobo una proposición suscrita por sieto Sres. Concejeles, interesando, al objeto de hacer economías, ia rebaja del sueldo del Secretario y Oficiales. Depositario, Profesor de Dibujo, Inspector de carnes y encargado de dar cuerda al reloj, la supresión de las plazas de Director y Auxiliar de la banda de música, y nueva provisión de la primera con el sueldo de 750 pesetas, y la contratación, pur subasta, de los medicamentos que sean necesarios para las familias pobres, à razón de 5 pesetas al año por cada femilia.

Y se nombro una Comisión compuesta de los Sres. Alcalde y Sindico pare que auxiliados del Secretario y Oficial primera se tomen los datos uccesarios al objeto de conseguir la supresión de la plaza de Contador de fondos municipalés de este Ayuntamiento.

El presente extracto se ha tomado de las actas originales. Astorga 31 de Diciembre de 1809.—El Secretario, Tiburcio Argüello Alvarez,

Astorgs to de Enere de 1900.—
Aprobado este extracto en sesión ordinaria de ayer, remitase al señor Gobernador civil de la provincia mara an publicación en el Bolaria ostetal de la misma.—El Alcalde.
José Gómez Murias.—El Secretario, Tiburcio Argüello Alvarez.

El Ayuntamiento en sesión de 21 del acrost acordó se publicasen en el Borrin orteral de la provincia con el fin de nue lleguen a conocimiento de los interesados los acuerdos siguientes:

1.º Que debiendo desaparecer por Ministerio de la ley los nictos que existen en la parte vieja del Cementerio de esta ciudad, à los que se crean dueños de los mismos, se les concede un plazo de cuerenta dias para que acreditmi su propiedad, en cuyo esso tendrán derecho à que los restos existentes en dichos nichos, con seis años de antelación, sean trasladados à las sepulturos de 1.º clase que elijan, sin necesidad de pugar derecho alguno.

2.* Que les no comprendides en el caso auterior deberán adquirir

dentro de los expresados cuarenta dias sepulturas á perpetuidod, doude podrán depositar los restos, y de no obtenerla serán llevados al Osatio común, recogiéndose por el Ayuntamiento las lápidas que existan en dichos nichos, sin ulterior reclamación.

3.º Que las familias de los fallocidos con seis años de anterioridad se les concederá un plazo de cuarenta dias para que dentro de ellos puedan solicitar la adquisición á perpetuidad de las sepulturas qua deseau y que estén enclavadas en la parte vicia del Cementerio: debiendo advertir que si dentro del citado plazo no adquioren la propiedad de las mismas, una vez trenscurrido se procederá á leventar usa lapidas, verjas y cruces que hava en dichas sapulturas, à no ser que los interesados se obliguen a satisfacer un canon annual de 10 negetas por las que existan en !.º clase, 7 pesetas 50 céntimos por las que se hallen on 2.4, y 5 pesetos por las que se encueutran en 3.º

Astorga 25 de Euere de 1900.— El Alcalde, José Gómez Murias.

Alcáldía constitucional de Santa Elena de Jamus

Careciendo este Ayuntamiento de catastro on amillaramiento y de los datos necesarios para poder repartir con equidad y justicia la contribución que por territorial corresponde satisfacer al mismo Ayudtamiento. y como la época para formar los apéndices de amiliaramiento y proceder ai repartimiento de la referida contribución sea la presente, toda vez que carece de recutsos para hacer un apen y medición de les terrenos, y con el fin de no demorar el cobro de las contribaciones é sus respectivos vencimientos, se invita à todos les propietaries que per alguo concepto lo sesp en uste Ayuntarrieuto presenten dentro del termino de un mes, contedo desde la inserción de este ununcia en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaria de este referido Ayuntamiento, una relación jurada por los interesados, y detallada, de toda la propiedad que les entresponda, calitidad, cabida y limiteros, para que, teniendo estos datos á la vista, pueda hacer la Junta amillaradora y repartidora la distribución equitativa de la contribución. Haciendo entender á los respectivos propietarios. que por su morosidad dejesen transcurrie el plazo sin presentar las relaciones aludidas, que la Junta queda autorizada para investigar por les medios que tenga á su alcance las propiedades que à cada individuo corresponden, y que sobre ellas y

sobre los datos que adquieran repartirán las mismas contribuciones en justicia, y repartirán también en igual forma subre las propiedades que los ducños traten de ocultar para librarse de pagar al Estado las cargas que todos estamos obligados à sostener.

Con tal motivo se da publicidad para que llegue à conocimiento de todos los propiotarios que por algún concepto lo sean en este Ayantamiento para que ast lo cumplan, en el desco de evitar perjuicios, que en otro caso y el de continuar haciendo como hasta aquí el reparto de contribución por los millares que á cada cual se le calculan, se entiende que es poco equitativo y justo.

Santa Elena de Jamuz 21 de Bueto de 1900. — El Alcalde, José Estébanez.

Alcaldia constitucional de Brazuelo

Con esta fecha se ha presentado el vecino de Brazuelo D. Julian Calvo Pardo manifestando que el dia 9 del corriente massapareció de la casa paterna su hijo Nicolás Calvo Pardo, de 17 mãos de edad, de estatura 1,600 metros, color blanco, cara redonda, ajos negros, boca regular, mariz afilada, sin barha, y vestia pantalón, chaleco y americana de pana negra, con boina azul y calzaba borcegnies altos, fuertes, y cagúa se afirma por el compateciente salia coa dirección a Madrid.

Se ruega à las autoridades, así civiles como militares, procedan à su busca y captura, y caso de ser habido lo conduzcan à esta Alcaldia para su entrega al padre.

Brazuelo 26 de Enero de 1900 ---El Alcaide, Tomás Morán.

Alcaldia constitucional de Santa Colomba de Somoza

Para que la Junta pericial de esta Ayuntamiento pueda ocuparse de la rectificación del amiliaramiento para el año de 1900, es necesario que los contribuyentes que posacio fincas y heyau sufrido alteración en su riqueza contributiva presenten suu relaciones de altas y bejas en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de quince días; en la inteligencia que no seráo admitidas las que no acrediten haber pagado los dérechos à la Hacienda de traslado de dominio.

Santa Colomba de Somoza 24 de Enero de 1900.—El Alceide, P. O., Antonio Pardo y Blanco.

LEÓN: 1900

lmp, de la Diputación provincial